

CÓDIGO ÉTICO

Asociación Cultural Norte Joven



ÍNDICE

0.	DATOS OFICIALES DE LA ENTIDAD.....	3
1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETO.....	6
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	7
4.	PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONDUCTA EN NORTE JOVEN.....	8
5.	CRITERIOS DE ACTUACIÓN.....	9
5.1.	Respeto a la legalidad, a los derechos humanos y a los valores éticos.....	9
5.2.	Respeto a las personas.....	10
5.3.	Respeto a la política de protección de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.....	11
5.4.	Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades.....	12
5.5.	Seguridad y salud en el trabajo.....	13
5.6.	Uso y protección de los activos y recursos.....	14
5.7.	Tratamiento de la información y conocimiento, protección de datos personales y confidencialidad.....	14
5.8.	Integridad: prevención del fraude.....	16
5.9.	Pagos irregulares y blanqueo de capitales.....	16
5.10.	Imagen y reputación corporativa.....	17
5.11.	Lealtad a Norte Joven y conflictos de intereses.....	17
5.12.	Respeto al medio ambiente.....	19
6.	ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO.....	20
7.	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO.....	21
8.	VIGENCIA.....	22

DATOS OFICIALES DE LA ENTIDAD

Nombre:	ASOCIACIÓN CULTURAL NORTE JOVEN
Sede Social:	C/ Ribadavia, 20. 28029 Madrid
Teléfono:	91 372 15 06 / 91 734 74 70
Correo electrónico:	nortejoven@nortejoven.org
Página web:	www.nortejoven.org
CIF:	G-78105756
Personalidad Jurídica:	Asociación sin ánimo de lucro
Calificación:	Declarada de Utilidad Pública el 29/12/1993
Fecha de constitución:	25 de junio de 1985
Nº de Registro de Asociados:	6.896
IBAN de Cuenta Corriente:	ES64 2100 1577 9302 0017 4458

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación Cultural Norte Joven (en adelante, Norte Joven) es una entidad sin ánimo de lucro constituida en 1985, declarada de Utilidad Pública el 29 de diciembre de 1993, cuya misión es promover el desarrollo personal y la integración socio laboral de personas en situación de desventaja social, a través de su formación, del acceso al empleo y de la sensibilización de la sociedad.

Desde su nacimiento, Norte Joven trabaja con el objetivo de ofrecer opciones a aquellos que más difícil tienen el acceso a las mismas, teniendo como visión lograr la igualdad real de oportunidades en el acceso a los derechos y recursos de la sociedad y en el ejercicio de los deberes cívicos, ofreciendo otras alternativas de formación para el desarrollo integral de personas que sufren dificultad social.

Toda nuestra intervención está sustentada en los valores de la paz, la justicia, el esfuerzo personal y la responsabilidad, la igualdad, la libertad, la generosidad, la solidaridad y el compromiso.

Norte Joven, en el desarrollo de su misión, se compromete a identificar las necesidades y requerimientos de la organización, cumplir los requisitos reglamentarios asociados a su actividad, promover la eficiencia en la prestación de los servicios, establecer una dinámica de mejora continua de los servicios prestados y a desarrollar las acciones pertinentes para mejorar la satisfacción de sus grupos de interés.

La Asociación atiende mayoritariamente a jóvenes, que no han conseguido el Título de Graduado en Educación Secundaria y llegan a la Asociación buscando una segunda oportunidad de formación que les reincorpore al sistema educativo y les acerque al empleo.

También a adultos que encuentran en la formación la vía para lograr una plena integración socio-laboral y mejorar su calidad de vida.

Y, por último, a menores de entre 6 y 17 años de edad en situación de vulnerabilidad, con necesidades específicas de atención psicológica, social y educativa.

Los objetivos principales de la Asociación son:

- Ofrecer una atención personalizada a los alumnos y fortalecer su autoestima.
- Ofertar cualificación profesional en oficios.
- Mejorar el nivel cultural y facilitar la obtención de la titulación de Graduado en Educación Secundaria y la reincorporación al sistema

educativo.

- Fomentar el trabajo en equipo y valores como la superación, la cooperación, la disciplina, la responsabilidad y la sensibilidad hacia los otros.
- Generar una actitud positiva y proactiva hacia el empleo.
- Colaborar activamente a favor del empleo, procurando el acercamiento de los jóvenes al mundo de la empresa.
- Apoyar iniciativas tendentes a evitar el fracaso escolar.
- Sensibilizar a la sociedad a través del voluntariado y de la cooperación con empresas.



2. OBJETO

El Código Ético de Norte Joven tiene como finalidad establecer las pautas que han de presidir el comportamiento de todas las personas que la representan en su desempeño diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés. Éstos son los socios y donantes, empleados, voluntarios, estudiantes en prácticas, colaboradores externos, financiadores, proveedores, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

Este Código Ético se basa en los Estatutos, la “Misión, Visión y Valores”, lo complementa y constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de todos sus colaboradores.

Entendemos que con este Código la Asociación Cultural Norte Joven da un paso importante en su compromiso por mejorar la gestión y la transparencia de sus actividades.

Sin perjuicio de lo anterior y sin ánimo exhaustivo, este Código tiene por objeto principalmente:

- Reflejar las directrices, pautas y comportamientos esperados.
- Formular un conjunto de conductas y estándares que aseguren la confianza en la que se debe basar la relación entre la Asociación Norte Joven y la comunidad a la que sirve.
- Servir de guía de actuación en la gestión y trabajo diario y establecer el alcance de la responsabilidad individual.

Promocionar el buen trato entre las personas y contribuir a crear y mantener un entorno seguro para todas las personas que forman parte de la Asociación y de sus actividades, al margen de su vinculación con la misma y especialmente en el caso de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, contribuyendo de forma efectiva y proactiva a garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Para tal efecto, la Asociación implementará un sistema de Protección Interno que permita conseguir este objetivo.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético aplica a la Junta Directiva, socios, empleados, estudiantes en prácticas, voluntarios y en general a todo el personal que colabora en Norte Joven (en adelante, **Colaboradores**), con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su colaboración.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, la Asociación podrá solicitar a sus proveedores, empresas colaboradoras y que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o con las pautas que establece.

La Junta Directiva y la Dirección de Norte Joven pondrán todos los medios que estén a su alcance para difundir la “Misión, Visión y Valores” de Norte Joven y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este Código. Asimismo, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los Colaboradores de Norte Joven se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional. Lo relativo a la protección de las personas menores de edad y en situación de vulnerabilidad será extensivo fuera de su relación laboral con la Asociación.

Los colaboradores tienen la obligación de conocerlo y cumplirlo y de ayudar para facilitar su implantación, incluyendo la comunicación a sus superiores o a los Órganos de Gobierno de la Asociación de cualquier infracción del mismo que conozcan.

4. PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONDUCTA EN NORTE JOVEN

Norte Joven considera que la confianza de sus financiadores, socios y donantes, proveedores y colaboradores externos, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad, se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de sus colaboradores.

La **integridad** se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe. Norte Joven aspira a los más altos niveles de honradez e integridad, a no comprometer nunca el buen nombre de la Organización

La **responsabilidad** profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio. Norte Joven se compromete a emplear eficazmente sus recursos para alcanzar resultados tangibles, y a rendir cuentas frente a los colaboradores, las organizaciones con las que trabaja.

Norte Joven espera de todos sus Colaboradores un comportamiento íntegro y responsable en el desempeño de sus funciones.

Asimismo, Norte Joven también espera que sus proveedores y colaboradores externos mantengan un comportamiento acorde con estos principios.

Todos los Colaboradores de Norte Joven pueden consultar cualquier duda sobre la interpretación de este Código y deberán informar, de buena fe y sin temor a represalias, cualquier incumplimiento del mismo que observen en su desempeño profesional, a su superior jerárquico o al Responsable de Cumplimiento a través del correo electrónico:
cumplimiento.normativo@nortejoven.org

Las comunicaciones realizadas al Responsable de Cumplimiento se tratarán de forma confidencial y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

5. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El objetivo del Código Ético es orientar el comportamiento diario de todos los Colaboradores de Norte Joven, estableciendo las pautas específicas de actuación que deben dirigir durante el desarrollo de su actividad en las siguientes áreas de contenidos:

- 5.1. Respeto a la legalidad, a los derechos humanos y a los valores éticos
- 5.2. Respeto a las personas
- 5.3. Respeto a la política de protección de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad
- 5.4. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades
- 5.5. Seguridad y salud en el trabajo
- 5.6. Uso y protección de los activos y recursos
- 5.7. Tratamiento de la información y del conocimiento
- 5.8. Integridad: prevención del fraude
- 5.9. Pagos irregulares y blanqueo de capitales
- 5.10. Imagen y reputación corporativa
- 5.11. Lealtad a Norte Joven y conflictos de intereses
- 5.12. Respeto al medio ambiente

5.1. Respeto a la legalidad, a los derechos humanos y a los valores éticos

Norte Joven respeta la dignidad personal y el derecho a la privacidad de toda persona.

La Asociación asume el compromiso de actuar fiel, respetuosamente y en todo momento de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna basada en la colaboración, la integridad y la responsabilidad ante terceros, con total respeto hacia las libertades públicas y los derechos humanos, con especial incidencia a los derechos de los niños y niñas y de las personas en situación de vulnerabilidad.

Ningún Colaborador de la Asociación incurrirá ni colaborará conscientemente con terceros, en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto a la legalidad.

Las actividades y operaciones de Norte Joven se desarrollan conforme a su declaración de “Misión, Visión y Valores”.

Todos los empleados de la Asociación deben cumplir las leyes vigentes donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la Asociación ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Los Colaboradores deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Por su parte, la Asociación pondrá los medios necesarios para que sus Colaboradores conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerá los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y los valores éticos.

Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, derechos humanos en general o derechos de los niños y las niñas en particular, o valores éticos, los Colaboradores deberán informar a la Asociación a través de su superior jerárquico o del Comité de Cumplimiento.

5.2. Respeto a las personas

Norte Joven manifiesta que la actuación de todos y cada uno de sus colaboradores deberá llevarse a cabo a través de una dinámica de integración y participación de las personas, respetando y valorando las opiniones de todo el equipo para alcanzar los objetivos propuestos.

Norte Joven rechaza cualquier manifestación de discriminación y acoso físico, psicológico o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Los Colaboradores de Norte Joven deben tratar de una forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados, propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

De la misma forma, las relaciones entre los Colaboradores de Norte Joven y los de las empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

Quienes desarrollen funciones directivas, deberán asumir responsabilidad en su actuación y de la de sus subordinados y potenciar sus capacidades a través de la motivación, la formación y la comunicación.

5.3. Respeto a la política de protección de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.

La Asociación Norte Joven trabaja con infancia, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, por este motivo y en aras de garantizar la protección y seguridad de los mismos e inspirándose en los valores y principios que llevaron a la constitución de la misma, se encuentra en el deber superior de velar por la seguridad de los niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad y apoyar a los mismos durante el desempeño de su actividad.

Para acometer este fin, la asociación es coherente y respetuosa con la legislación sobre protección a estos colectivos a nivel local, autonómico, estatal, europeo e internacional, y principalmente con La Convención de los Derechos del Niño, El Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños de la explotación sexual y el abuso sexual (2007), la Ley 26/2015, de 28 de Julio de modificación del sistema de protección la infancia y a la adolescencia y la Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Los principios fundamentales de Norte Joven basados en el marco jurídico sobre infancia, adolescencia y personas en situación de vulnerabilidad son:

- La no discriminación: todos tienen los mismos derechos.
- El interés superior: cualquier decisión, ley, política que pueda afectar a los niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, tiene que tener en cuenta que es lo mejor para ellos.
- El derecho a la vida, la supervivencia: todas las personas tienen derecho a la vida y a tener un desarrollo adecuado.
- La participación: los menores de edad tienen el derecho a ser consultados sobre las situaciones que les afecten y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

La Asociación Norte Joven, cuenta con instrumentos institucionales recogidos en su Política para la Protección de infancia, adolescencia y personas en situación de vulnerabilidad, cuya finalidad es el reducir el riesgo de que cualquier Colaborador que esté en contacto directo o indirecto con estos colectivos, pueda vulnerar sus derechos reconocidos. Esta Política para la Protección y sus herramientas de control garantizan que los Colaboradores:

- Implementen una cultura protectora y de buen trato hacia los niños, niñas, adolescentes y personal en situación de vulnerabilidad tanto en su vida profesional como personal.
- Dirija las actuaciones para prevenir cualquier situación de desprotección y/o violencia contra ellos, sea capaz de detectarla y actuar adecuadamente.
- Conozcan y cumplan con los compromisos adquiridos al formar parte del equipo de Norte Joven, así como los principios inspiradores de la organización y su enfoque de derechos.
- Conozcan y pongan en práctica los protocolos de actuación en prevención, detección y notificación para los casos de violencia en contra de la infancia, adolescencia y personas en situación de vulnerabilidad.

Los colaboradores de Norte Joven deberán velar por el cumplimiento de esta Política y contribuir a su mejora de forma continuada. Las propuestas de mejora serán llevadas a cabo en un proceso sistematizado de planificación, medición, análisis, evaluación y toma de decisiones. La mejora continua ayudará a Norte Joven a afrontar los continuos retos sociales y a gestionar correctamente esos cambios, siendo fiel a sus principios y compromisos adquiridos. Esta política se aplicará de forma transversal a todas las actuaciones de la Asociación y quedará adecuadamente documentada.

Para más información, consultar la Política de protección de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.

5.4. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

Norte Joven promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de su actuación.

No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, género, orientación sexual, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o distinta capacidad.

Reconoce y respeta la libertad de los empleados y colaboradores para afiliarse a cualquier Organización Sindical de su propia elección al amparo de la legislación, sin temor a represalias, intimidación o acoso.

Además, Norte Joven apoya y se compromete a la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito. Así mismo, cumplirá con las normas actuales de conciliación familiar y laboral que

permitan el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida familiar.

La selección y promoción de los empleados de Norte Joven se fundamenta en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales, y en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo.

Todos los empleados deben participar de manera activa en los planes de formación que la Asociación pone a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a las personas que atendemos, a los financiadores, a los socios y donantes de la Asociación y a la sociedad en general.

Las personas que ejercen cargos de dirección deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus equipos, de forma que se propicie su crecimiento profesional en Norte Joven.

5.5. Seguridad y salud en el trabajo

Norte Joven adopta las políticas de seguridad y salud en el trabajo y las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente en España y vela en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia.

Norte Joven no permitirá el incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones.

Los Colaboradores de Norte Joven deben conocer y cumplir las normas de protección de la seguridad y salud en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros compañeros, usuarios, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

Norte Joven dotará a sus Colaboradores de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

Para más información, consultar la información sobre riesgos asociados al puesto y centro de trabajo, así como la Política de Seguridad de Norte Joven

5.6. Uso y protección de los activos y recursos

Norte Joven pone a disposición de sus Colaboradores los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Los Colaboradores deben utilizar los recursos de Norte Joven de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la Organización.

Norte Joven no permite el uso de los equipos que pone a disposición de sus Colaboradores para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

5.7. Tratamiento de la información y conocimiento, protección de datos personales y confidencialidad.

5.7.1. Tratamiento de la información

Norte Joven considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión. De acuerdo con ello, en el diseño de todas sus actuaciones se garantiza el cumplimiento de los deberes de secreto y seguridad

Norte Joven declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los Colaboradores deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a conciencia, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

Los Colaboradores que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos, deben velar por que ésta sea rigurosa y fiable. Solamente deben procesarse los datos personales cuando existe un motivo laboral legítimo, debiendo ser relevante para dicha actividad. Además, debe ser un proceso preciso, transparente y comedido.

5.7.2 Protección de datos personales

Norte Joven cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus Colaboradores, socios y donantes, patrocinadores,

financiadores, proveedores, colaboradores externos, candidatos en procesos de selección u otras personas, así como de los propios niños, jóvenes y adultos que participan en los programas y sus familias.

Como Responsable del Tratamiento de Datos de Carácter Personal, Norte Joven, se compromete a observar todos los requerimientos que al efecto se le imponen en la normativa de protección de datos.

Norte Joven garantizará que sólo sean objeto de tratamiento los datos personales necesarios para cada uno de los fines específicos, asegurándose de que los datos sean adecuados y veraces, obteniéndolos de forma lícita y legítimamente y tratados de modo proporcional a la finalidad para la que fueron recabados.

Norte Joven respetará los derechos de los interesados recogidos en la normativa de protección de datos. Así cumplirá con el deber de información en todo momento a los titulares de los datos personales en la recogida de éstos, obteniendo el consentimiento para el tratamiento de los datos personales. Así mismo, facilitará y garantizará el ejercicio de los derechos de oposición al tratamiento, acceso, rectificación, cancelación, supresión (o derecho al olvido), limitación y portabilidad de los datos.

Norte Joven se asegura que en sus relaciones con terceros que prestan servicios, que comporten el acceso a datos personales, se cumpla lo dispuesto en las leyes y reglamentos que regulan la Protección de Datos.

Norte Joven respeta la privacidad de las personas con las que trabaja, directa o indirectamente y protege su información que sea identificable del uso inadecuado.

Constituye una obligación personal para los Colaboradores participar en las acciones formativas relativas a la privacidad y necesaria protección de los datos de carácter personal y el cumplimiento de la legislación sobre la materia.

5.7.3 Confidencialidad

Los Colaboradores de la Asociación deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad.

Los Colaboradores que dispongan de información reservada sobre Norte Joven o sobre aspectos importantes de la estrategia, políticas, planes o activos de la misma, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

5.8. Integridad: prevención del fraude

La corrupción y el soborno aparecen cuando los Colaboradores hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la Organización o para ellos mismos. La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude.

Los Colaboradores de Norte Joven, en su relación con terceros y, en particular, con autoridades e instituciones públicas españolas, actuarán de una manera responsable y transparente, acorde con las disposiciones nacionales para la prevención de la corrupción y el soborno, entre las que se encuentran las disposiciones del Código Penal español.

Norte Joven se compromete a no influir sobre la voluntad de personas ajenas a ella para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus Colaboradores.

Asimismo, los Colaboradores no podrán hacer, ni directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal de la actividad, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

5.9. Pagos irregulares y blanqueo de capitales

Norte Joven cumple lo dispuesto por la normativa sobre transparencia y sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

La Asociación tiene implantados controles específicos de las donaciones que recibe identificando los autores de aquellas que por su cuantía no pueden ser anónimas.

Los miembros de la junta directiva y los empleados de la Asociación con responsabilidad en materia de cobros y pagos deberán tomar las medidas oportunas para prevenir el blanqueo de capitales informando de las operaciones sospechosas, de los pagos realizados entre entidades desconocidas a través de un número excesivo de intermediarios o de los pagos realizados o recibidos por individuos no identificados, entidades sospechosas o que involucren a países de alto riesgo.

Norte Joven tomará en consideración la trayectoria profesional de los miembros de la Junta Directiva y empleados de la Asociación con responsabilidad en materia de cobros y pagos valorándose la observancia y respeto a las leyes

mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas en el sector de actividad objeto de nuestra Asociación. Para más información, consultar el protocolo de medidas para la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo de Norte Joven.

5.10. Imagen y reputación corporativa

La Asociación considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de los destinatarios de sus actividades, de sus colaboradores, socios y donantes, patrocinadores, financiadores, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

Los Colaboradores deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la Organización en todas sus actuaciones profesionales.

Los Colaboradores han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como imagen de Norte Joven.

Norte Joven utiliza las redes sociales para las comunicaciones externas de una forma profesional y responsable. En ningún caso se pueden utilizar cuentas personales en redes sociales en nombre de Norte Joven, ni expresar opiniones que puedan ser interpretadas como posiciones o declaraciones en nombre de la Organización.

Norte Joven no financia a los partidos políticos ni a sus representantes o candidatos. La vinculación o colaboración de los Colaboradores con partidos políticos se realizará a título personal y será ajena totalmente a las actividades de la Asociación.

5.11. Lealtad a Norte Joven y conflictos de intereses

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los Colaboradores, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de Norte Joven, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la Asociación.

Los Colaboradores actuarán siempre de manera que sus intereses particulares, los de sus familiares y los de otras personas vinculadas a ellos, no primen sobre los de Norte Joven o entidades o personas vinculadas con la misma. Esta pauta de conducta se aplicará tanto en las relaciones de los Colaboradores con la propia Asociación, como en las que mantengan con las entidades o personas vinculadas con la misma, los proveedores o cualquier otro tercero.

Norte Joven considera que la relación con sus Colaboradores debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.

En este sentido, respeta la participación de sus Colaboradores en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como Colaboradores de Norte Joven. Los Colaboradores deberán informar a la Asociación en el caso de que ellos o sus familiares cercanos participen o vayan a participar en los órganos de gobierno de otras organizaciones que puedan entrar en colisión con los intereses de Norte Joven.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los Colaboradores deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de Norte Joven.

Los Colaboradores de Norte Joven deben proteger la propiedad intelectual propia y ajena que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados. En su relación con terceros, los Colaboradores seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros.

Los Colaboradores respetarán la propiedad intelectual y el derecho de uso propio que corresponde a la Asociación en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos; equipos, manuales y videos; conocimientos, procesos, tecnología, “know-how” y, en general, demás obras y trabajos desarrollados o creados en la Asociación, ya como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros. Por tanto, no los utilizarán fuera del mismo y

devolverán todo el material en que se soporten cuando sean requeridos para ello.

Los Sujetos del Código y, muy especialmente, aquéllos con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios o la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto. Siempre que sea posible se evitarán relaciones de exclusividad.

La contratación de suministros y servicios externos deberá efectuarse conforme a procedimientos transparentes y objetivos según las políticas internas de la Asociación. Se pedirán tres ofertas conforme al procedimiento de compras y seguimiento de proveedores

Ningún Colaborador puede aceptar regalos, invitaciones, favores o cualquier otro tipo de compensación vinculada con su actividad en la Asociación y que procedan de entidades o personas vinculadas con la Asociación, proveedores, intermediarios o cualquier otro tercero, así como obtener de otra forma beneficio propio de la posición que se ostenta en la misma

Ningún familiar miembro (familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad) de la Junta Directiva podrá ser personal laboral de la entidad.

Ante un conflicto de intereses, se actuará conforme a la Política de Conflicto de intereses.

5.12. Respeto al medio ambiente

Los Colaboradores de la Asociación deben en todo momento, de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad del medio ambiente, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales.

Asimismo, los Colaboradores deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

En sus relaciones con los colaboradores externos, los Colaboradores de Norte

Joven transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

6. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Este Código es de obligado cumplimiento para todos los Colaboradores de Norte Joven y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo.

La Organización comunicará y difundirá entre todos sus Colaboradores, y entre aquellos terceros para los que resulte relevante, el contenido de este Código Ético. Los Colaboradores (empleados, voluntarios, estudiantes en prácticas, colaboradores externos, Junta Directiva), deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código en el momento en que causen alta en la Organización, en la renovación de sus contratos y en aquellas otras circunstancias en las que la Organización lo estime conveniente. Adicionalmente, la Asociación requerirá periódicamente a sus Colaboradores que manifiesten formalmente que conocen y cumplen las Pautas de Conducta que establece el Código y llevará a cabo sesiones de formación sobre los diferentes aspectos del Código.

Norte Joven espera de todos sus Colaboradores un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código Ético. La Junta Directiva y empleados podrán ser evaluados en función del cumplimiento de este Código. Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, y en su caso se aplicarán las sanciones procedentes.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código deberá consultarse con el superior jerárquico, o en caso necesario con el Responsable de Cumplimiento Normativo.

Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

Los incumplimientos del Código ponen en riesgo la reputación de Norte Joven y podrían comprometer su solidez. Por tal motivo, todos los Colaboradores tienen la obligación de informar a su superior jerárquico, en su caso, o al Responsable de Cumplimiento, cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales.

Norte Joven tiene establecido un canal formal de consultas y comunicaciones de incumplimiento de este Código, supervisados por el Responsable de Cumplimiento, para que todos sus empleados puedan realizarlas de buena fe y

sin temor a represalias.

Para más información, consultar el **Protocolo de Denuncias** (Anexo I).

7. RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO

El Responsable del Cumplimiento, será el **Comité de Cumplimiento**, Órgano de Control con poderes autónomos que tiene encomendada legalmente la función de consulta, de emisión de recomendaciones y tiene por finalidad:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código.
- Interpretar el Código Ético y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Asegurar la investigación y análisis de las denuncias recibidas hasta su resolución.
- Facilitar y gestionar una vía de comunicación a todos los Colaboradores, proveedores, empresas colaboradoras para la realización de buena fe y sin temor a represalias de consultas o comunicaciones de incumplimientos del Código o de cualquier otra información relacionada.
- Realizar un “Informe anual de cumplimiento del Código Ético” que incluya información relacionada con el número de denuncias y dudas recibidas, categorización en cuanto a temática y cierre de la investigación de las mismas, que elevará a la Junta Directiva de la Asociación.
- Realizar Informes acerca de la difusión y cumplimiento del Código Ético, así como de las actividades del propio Comité de Cumplimiento, elaborando recomendaciones o propuestas oportunas para mantenerlo actualizado, mejorar su contenido y facilitar la aplicación de aquellos aspectos que requieran una especial consideración, que serán elevados a la Junta Directiva.
- El Responsable de Cumplimiento elevará sus propuestas a la aprobación de la Junta Directiva.

8. VIGENCIA

El presente documento ha sido aprobado por la Junta Directiva en su reunión de 21 de Marzo de 2018 entrando en vigor el día 21 de Marzo de 2018 y se pondrá en conocimiento en su próxima Asamblea General y estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en el mismo.

Se revisará y actualizará periódicamente por la Junta Directiva, a propuesta del Responsable de Cumplimiento.

Las modificaciones que se realicen en el Código Ético podrán ser propuestas por el Comité de Cumplimiento, tras la emisión de un informe previo que las justifique. Las mismas deberán ser aprobadas por la Junta Directiva y serán de aplicación desde el día siguiente a su comunicación, por medios telemáticos, a todas las personas obligadas al Código.